ARMADA DE COLOMBIA #ElAzulQueNosUne

RESOLUCIÓN No. 108-ARC-CBNL04-2024
(18 de noviembre de 2024)

"POR LA CUAL SE NOMBRA A UN PERSONAL, PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR EN UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"

Nombrado mediante Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1251 del 06 de diciembre de 2023 y Acta de Posesión No. 553 del 15 de enero del 2024, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución No. 4223 del 16 de junio 2022 y de conformidad con la Resolución Ministerial No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia – Base Naval ARC "San Andrés", está interesado en contratar el **"SERVICIO DE CAFETERÍA Y CÁTERING PARA LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA"**, por valor de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($71.208.400,00),** excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11424 de fecha 13 de noviembre del 2024, y las vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el oficio No.2-2024-060009 de fecha 12 de noviembre de 2024 y oficio No 20240000953523203 de fecha 15 noviembre del 2024 expedido por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Armada de Colombia.

Que, el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política de Colombia; artículo 12 de la Ley 80 de 1993; artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; artículo 37 del Decreto No. 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto No. 111 de 1996; Decreto No. 4890 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015; ha delegado de conformidad con lo establecido en, las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en la Base Naval ARC "San Andrés".

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución No. 4223 del 16 de junio del 2022, el Delegatario contractual es el encargado de designar los Gerentes de Proyecto (cuando aplique) y los Comités Estructuradores y Evaluadores para el futuro proceso de contratación, cuyas funciones se encuentran establecidas en el Manual de Contratación.

Que, conforme con las disposiciones legales vigentes al personal que se designen en el presente acto administrativo les son aplicables el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 734 de 2002 artículo 35, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las desarrollen, complementen o deroguen.

Que, de conformidad con los artículos 50, 51, 52 y 55 del punto **V** "**DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL**" de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 871 de 2001, los servidores públicos y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus omisiones y/o extralimitaciones conforme con lo estipulado en sus contratos o funciones que les fuere imputable y que causen daño o perjuicio a la Armada de Colombia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Comandante de La Base Naval ARC "San Andrés"

RESUELVE:

COMITÉ ESTRUCTURADOR

COMITÉ	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA
JURÍDICO	CC YEFFERSON IVÁN QUINTERO FUERTE	DEADM	7.181.699
ECONÓMICO	S1 GALEANO DORIA DANNYS	DEALM	78.078.904
TÉCNICO	TK ANGULO SÁNCHEZ DIANA	DEALM	1.001.219.149
CRITERIOS AMBIENTALES	TF RUIZ POVEDA EDWIN CAMILO	OMEAM	1.018.469.235

COMITÉ EVALUADOR

COMITÉ	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA
JURÍDICO	CC YEFFERSON IVÁN QUINTERO FUERTE	DEADM	7.181.699
ECONÓMICO	TF ORTIZ TORRES JOSE	DIABA	1.110.527.919
TÉCNICO	MA2 CARVAJAL PEREZ BRAYAN	DEALM	1.032.499.299
CRITERIOS AMBIENTALES	S3 AMADO SIERRA YENIFFER	OMEAM	1.056.482.631

SUPERVISOR

NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA	No. DE CÉDULA
TK HERNANDEZ PEDRAZA SEBASTIÁN	DEALM	1.136.889.236

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo, a los funcionarios designados en el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la decisión, no proceden los recursos de la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Andrés Isla, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del 2024.

Capitán de Fragata JESÚS DANIEL SUÁREZ OSPINA
Comandante Base Naval ARC "San Andrés"

Vo Bo : CC María Fernanda Rueda Garzón – JDEADM BNL04